



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-41-89-001-2022-00613-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT. # 890903938
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ PACHECO. CC. 77.093.233

Por reunir la demanda los requisitos legales exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., en contra de CARLOS ANDRÉS ÁLVAREZ PACHECO, para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: Por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 38.760.525), por concepto de capital insoluto de la obligación, contenida en el pagare # 5240116931.

b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del literal (a), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 04 de mayo de 2022 y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

2- COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la parte demandada del mandamiento de pago en la forma establecida en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

5.- Reconózcase personería jurídica a la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, como endosataria en procuración de AECSA S.A. apoderada judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas por en el poder.

6.- Téngase al abogado CARLOS EMILIO ATENCIO PINEDA, como dependiente judicial de la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, con las mismas facultades conferidas por en la autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6db7f40faf622e90325935b4f7df62b81d3af0350330b6200caf2ff90f4505**

Documento generado en 15/06/2023 04:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>